

## REPÚBLICA DE NICARAGUA CERTIFICADO DE REGISTRO DE EQUIPOS

ESTE CERTIFICADO DE EQUIPO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA ABAJO INDICADA Y SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES TITULO X, CAPÍTULOS I Y II ARTOS. 90, 96 Y NO LO EXIME DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y GOBIERNO.

<b>CERTIFICADO No.:</b>	<b>FECHA DE OTORGAMIENTO</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>NCG-CE-21-141</b>	<b>12 de Julio de 2021</b>	<b>Indefinida</b>
<b>NOMBRE DEL TITULAR:</b>	Intel Corporation	
<b>DIRECCIÓN:</b>	2200 Mission College Blvd, Santa Clara, CA 95054, USA.	
<b>NOMBRE DEL FABRICANTE:</b>	Intel Corporation	
<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO :</b>	Intel® NUC.	
<b>APLICACIÓN DEL EQUIPO :</b>	Mini computadora.	
<b>MARCA DEL EQUIPO:</b>	Intel®.	
<b>MODELO DEL EQUIPO:</b>	NUC11PAQ.	
<b>RECOMENDACIONES:</b>	Cumple con lo establecido en los estándares de la: FCC Subparte C, Secciones 15.203, 15.207, 15.209 y 15.215; FCC Subparte E, Sección 15.407; FCC Parte 15, Subparte C y Subparte E. También cumple con las normas: ETSI EN 300 328 V.2.2.2:2019-07 y con la norma IEC 62368-1.	

### ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

<b>BANDA DE FRECUENCIAS:</b>	BT: 2402-2480 MHz, WLAN (2.4 GHz): 2412-2472 MHz, WLAN (5 GHz): U-NII 1: 5150-5250 MHz, U-NII 2A: 5250-5350 MHz, U-NII 2C: 5470-5725 MHz, U-NII 3: 5725-5850 MHz. WPC: 127 kHz.
<b>POTENCIA DE TRANSMISIÓN:</b>	BT: 11.11 mW, BT LE: 3.56 mW, WLAN (2.4 GHz): 51.05 mW, WLAN (5 GHz): 125.89 mW.
<b>ANCHO DE BANDA:</b>	BT: 1.40 MHz, WLAN (2.4 GHz): 20 MHz y 40 MHz, WLAN (5 GHz): 20, 40, 80 y 160 MHz.
<b>NÚMERO DE CANALES:</b>	BT: 79, BT LE: 40, WLAN (2.4 GHz): 13 de 20 MHz y 11 de 40 MHz, WPC: 1.
<b>TIPO DE MODULACIÓN:</b>	BT: GFSK, $\pi/4$ -DQPSK, 8-DPSK, WLAN (2.4 GHz): DSSS, DBPSK, DQPSK, CCK, OFDM, QPSK, 16QAM, 64QAM, WLAN (5 GHz): OFDMA, BPSK, QPSK, 256QAM, 1024QAM, WPC: ASK.
<b>TIPO DE ANTENA:</b>	PIFA, WPC: Coil.
<b>VOLTAJE DE OPERACIÓN:</b>	19 VDC.

DE ACUERDO AL ARTO. 66 DEL CAPITULO III, TITULO IV DEL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES", NO SE REQUIERE DE PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y MÉDICO QUE UTILICE EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, NI PARA LA OPERACIÓN DE RADIADORES INVOLUNTARIOS COMO COMPUTADORAS, RADIADORES VOLUNTARIOS DE BAJA POTENCIA, INFERIOR A CINCUENTA MILIVATIOS O DE ACUERDO A OTRAS NORMAS QUE ESTABLEZCA TELCOR. EL EQUIPO QUE SE PONGA EN OPERACIÓN DEBERÁ CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS BAJO LAS CUALES SE EMITE ESTE CERTIFICADO.

.../...

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

## REPÚBLICA DE NICARAGUA CERTIFICADO DE REGISTRO DE EQUIPOS

ESTE CERTIFICADO DE EQUIPO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA ABAJO INDICADA Y SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES TITULO X, CAPÍTULOS I Y II ARTOS. 90, 96 Y NO LO EXIME DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y GOBIERNO.

<b>CERTIFICADO No.:</b>	<b>FECHA DE OTORGAMIENTO</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>NCG-CE-21-141</b> Pág. 2...	12 de Julio de 2021	Indefinida
<b>GANANCIA DE ANTENA:</b>	-5.10 dBi.	

LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA FINES DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE EQUIPOS Y NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE TELCOR PARA LA INSTALACIÓN NI PRESTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. PARA LA COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE ALGUN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SE DEBERÁ DIRIGIR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y ATENCIÓN A OPERADORES Y USUARIOS DE TELCOR.



**Autorizado Por:**  
**Nahima Janett Díaz Flores**  
Directora General

**Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos**  
TELCOR-Ente Regulador

Vamos  
Adelante!  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!